

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 10** *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se deja sin efecto, por estimación de recurso de alzada, la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la exclusión de una aspirante a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo por el turno libre en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos.*

Publicada la Resolución de 14 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la exclusión de aspirantes en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo por el turno libre en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de junio), se presentó en tiempo y forma recurso de alzada que tuvo entrada en el Registro de la de la Consejería de Sanidad el 15 de julio de 2022, por parte de Dña. Ana Isabel Ruiz Gutiérrez, DNI ***2187**, y número de registro 47/543409.9/22, en el que manifiesta su disconformidad con su exclusión del proceso selectivo, ya que no llegó a tomar posesión de la plaza adjudicada de esta categoría en el proceso selectivo convocado en el 2008 por el Servicio Gallego de Salud.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de fecha 10 de agosto de 2022, se procedió a la estimación del recurso.

A la vista de la estimación del recurso de alzada interpuesto, esta Dirección General resuelve que se proceda a dejar sin efecto la Resolución de 14 de junio de 2022 referida, debiendo declarar la admisión de la interesada a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 7 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 22 de agosto de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/16.775/22)

